

40

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

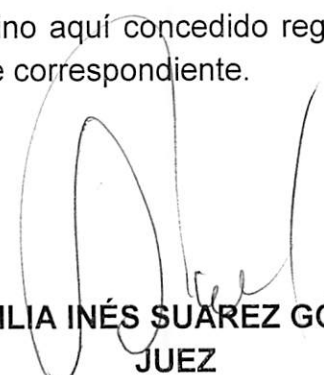
Ubaté, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00011
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO : PABLO EMILIO PACALAGUA SÁNCHEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl.39- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.